CONVENIO DE TERMINACION LABORAL DE RELACIÓN DE TRABAJO.

En la ciudad de Yahualica de González Gallo, Jalisco siendo las 10:00 horas del día 31 de agosto del 2016 dos mil dieciséis, comparecieron por una parte el LIC. ALEJANDRO MACIAS VELASCO, ING. LEONARDO MERCADO ORTIZ y L.C.P. MARCO ANTONIO LOPEZ LIMON en su carácter de Presidente Municipal, Regidor y Síndico Municipal y Encargado de Hacienda Municipal, funcionarios públicos de este H. Ayuntamiento de Yahualica, Jalisco con domicilio en la finca marcada con el número 28 denominada Juárez de esta localidad quien en lo sucesivo se denominara "H. Ayuntamiento" y por la otra parte el C. FILIBERTO GOMEZ GOMEZ mexicano, mayor de edad con domicilio en la finca marcada con el número 54 de la calle [redacted] en la localidad de Yahualica de González Gallo, Jalisco. A quien en lo sucesivo se denominara "Trabajador", mismos que damos fe de conocer y de que tienen capacidad legal para contratar y obligarse, manifestaron:

QUE CELEBRAN UN CONVENIO DE TERMINACIÓN LABORAL DE RELACIÓN DE TRABAJO EL CUAL SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

I. "DECLARA "H. AYUNTAMIENTO":

1.1 Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de conformidad con los artículo 115 fracciones I, IV inciso de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables relativos, además de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, 38 Fracción II, 47 Fracción II, 48 Fracción IV, 52 Fracción II, y demás relativos aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación.

2. DECLARA "EL TRABAJADOR"

2.1. Declara el trabajador el C. FILIBERTO GOMEZ GOMEZ que ingreso a trabajar el día 01 de enero del 2016 como jardinero en el área de parques y jardines, de este H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco.

FILIBERTO GOMEZ G

2.2. Declara el trabajador el C. FILIBERTO GOMEZ GOMEZ que de su libre y espontánea voluntad celebra convenio de terminación laboral de trabajo con este H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica, Jalisco y que renuncia al cargo actual JARDINERO en el área de PARQUES Y JARDINES de este H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco.

2.3. Declara el trabajador el C. FILIBERTO GOMEZ GOMEZ que se identifica con credencial de votar expedida por el Instituto Federal Electoral con clave [redacted]

III. DECLARAN LAS PARTES:

Que se ajustan a los términos estipulados en el presente contrato, así como a lo establecido por los artículos 1260, 1264, 1266, 1267, 1269, 1271 y demás relativos y aplicables a la Ley Sustantiva Civil del Estado de Jalisco. Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a lo establecido, y el art. 22 fracción I de la Ley de Servidores Públicos y sus Municipios en las siguientes.

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- El H. Ayuntamiento celebra convenio de terminación de relación laboral de trabajo con el C. FILIBERTO GOMEZ GOMEZ que desempeñaba su función con cargo actual de JARDINERO en el área de PARQUES Y JARDINES de este H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco.

SEGUNDA.- Manifiesta el C. FILIBERTO GOMEZ GOMEZ que desempeñaba su función con cargo actual de JARDINERO en el área de PARQUES Y JARDINES de este H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco. Y que percibe un salario base quincenal de **$ 1,696.95 (mil seiscientos noventa y seis pesos 95/100 moneda nacional)**.

TERCERA.- Manifiestan las partes tanto Trabajador como H. Ayuntamiento que conforme al presente convenio es su voluntad

FILIBERTO GOMEZ G

dar por terminada la relación de trabajo con fecha del presente convenio existente entre las partes.

CUARTA.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco a través de quienes suscriben entregan como liquidación por concepto de la relación laboral la cantidad de $ 3,021.70 (TRES MIL VEINTIUN PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL) al C. FILIBERTO GOMEZ GOMEZ Y este recibe como liquidación del presente convenio de terminación voluntaria de trabajo, misma que será liquidada en a la firma del presente convenio.

QUINTA.- El C. FILIBERTO GOMEZ GOMEZ recibe la cantidad referida en la cláusula que antecede por concepto de liquidación de todas y cada una de las prestaciones que le puedan corresponder por ley (entre ellas parte proporcional de aguinaldo, prima vacacional, antigüedad demás prestaciones de ley). Por el tiempo que laboro para esta Institución.

SEXTA.- Declara el C. FILIBERTO GOMEZ GOMEZ que no tienen ninguna prestación que reclamar en lo futuro por la relación laboral que existió entre las partes dándose por liquidada o finiquitada de todos sus derechos a conformidad y que durante el tiempo que prestó sus servicios no sufrió ningún accidente ni enfermedad de tipo laboral, que no se le adeuda ninguna cantidad y por ello otorga a favor del patrón "H. Ayuntamiento", el más amplio y total finiquito laboral como en derecho corresponda. Así mismo declara el H. Ayuntamiento que no tiene reclamación alguna que hacer al trabajador durante el tiempo que laboro para esta Institución.

FILIBERTO GOMEZ G

SEPTIMA.- Para los efectos de la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal del fuero común de esta jurisdicción así como a cualquier otro Tribunal que corresponda, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que les fue a los comparecientes el contenido del presente documento, conocedores de sus efectos legales se manifestaron conformes, ratificándolo y firmando al calce del presente escrito como constancia.

"H. AYUNTAMIENTO"

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRO MACIAS VELASCO

SINDICO MUNICIPAL

ING. LEONARDO MERCADO ORTIZ

ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL

L.C.P. MARCO ANTONIO LOPEZ LIMON

HACIENDA MUNICIPAL 2015-2018 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO, JAL.

"EL TRABAJADOR"

FILIBERTO GOMEZ G.

C. FILIBERTO GOMEZ GOMEZ

Nota: La presente hoja pertenece al convenio de terminación laboral realizado por una parte el LIC. ALEJANDRO MACIAS VELASCO, ING. LEONARDO MERCADO ORTIZ y L.C.P. MARCO ANTONIO LOPEZ LIMON, Presidente Municipal, Regidor y Síndico Municipal y Encargado de Hacienda Municipal, integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco y el C. FILIBERTO GOMEZ GOMEZ como JARDINERO en el área de PARQUES Y JARDINES este H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco.

Yahualica de González Gallo, Jalisco. A de 31 de agosto del 2016.